



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de febrero de 2018.-

Expte. N° 21/17 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expe. 01/18	Fº -el- C/FS
Letra HCD	
ENTRO SALIO	
Día	Día 09
Mes	Mes 02
Año	Año 2018

ORDENANZA N° 01/18.-

VISTO:

LA Ordenanza N° 45/13 por la cual se desafecto un espacio verde con una superficie de 20 mts de frente por 30 mts de ancho, ubicado sobre las calles Bartolomé Mitre y Dr. Luís H. Rolón, situado en la Mz. 463, Parcela 01, Partida Inmobiliaria N° 25.280, para la construcción de la Capilla Nuestra Sra. de Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha construcción no se llegó a concretar, por lo tanto continuará dicha Mz. 463, Parcela 01, Partida Inmobiliaria N° 25.280 en su condición de ESPACIO VERDE; y

QUE en su Art. 2° de la Ordenanza N° 45/13 se afecto un Espacio Verde de la Mz. 481, Parcela 01 al 04, Partida Inmobiliaria N° 20.501/02/03/04, dicha Manzana fue vendida por la Municipalidad de la Ciudad de Iguazú a la Empresa CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. y este a su vez al IPRODHA, de acuerdo al Boleto Compra Venta de fecha 11/04/2006 y Ordenanza N° 63/05; y

QUE de acuerdo a la situación descripta por el DEM, se hace necesario dejar sin efecto la Ordenanza N° 45/13, ya que dicha Manzana fue vendida con anterioridad a la Ordenanza en cuestión, a la Empresa CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.

POR ELLO:

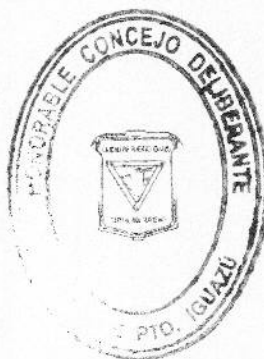
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 45/13 en todos sus términos.

ARTICULO 2°: RETROTRÁIGASE la situación jurídica de ambos lotes: Parcela 01, Mz. 463, Partida Inmobiliaria 25280, Plano N° 38223 y Mz. 481, Parcela 01 al 04, Partida Inmobiliaria N° 20.501/02/03/04, a la condición jurídica anterior a la sanción de la ordenanza 45/13.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a sus efectos, **Cumplido. Archívese.-**

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú